

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 13 (trece) de noviembre de 2009 (dos mil nueve), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Sustituto; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor.

I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión.

II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad.

III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.**

1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 915, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 689, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO DURANGO 2000, UBICADO EN EL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,

NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 25 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO DURANGO 2000, UBICADO EN EL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 12, 19, 25 Y 26 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE EL CIPRES, UBICADO EN EL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ANTES LA TINAJA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. GUADALUPE DE LA CRUZ CAMPA Y ARMANDO HERNÁNDEZ SANTILLAN, REFERENTE A SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO, REFERENTE A LOS USOS DE SUELOS PARA LA CONTRUCCION DE TIENDAS DE CONVENIENCIA EN TRES PUNTOS DE LA CIUDAD. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. MIGUEL ALBERTO RUVALCABA MARTINEZ, REPRESENTANTE DE ROSBAD, CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA RESIDENCIAL SAN FERNANDA", MUNICIPIO DE DURANGO. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRSENTADA POR EL C. JUAN FLORES GARCÍA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA No. 60 DEL EJIDO SAN VICENTE DE CHUPADEROS, MUNICIPIO DE DURANGO. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL GIRO DE RESTAURANT-BAR, A UBICARSE EN CAMINO DEL ATARDECER No. 563 DEL FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DURANGO. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 13.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 915, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área

Sub-urbana en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 915. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 21 de Octubre de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 915, ubicada actualmente en Calle Aquiles Serdán y Porras en la Zona Centro, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar situada en Camino a la Ciudad de los niños s/n en la Colonia 20 de Noviembre de esta Ciudad (fracción segregada del predio sur oriente de los lotes 10, 18 y 19 de la Colonia 20 de Noviembre, Municipio de Durango), con el giro de Restaurante Bar; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona habitacional clasificada como vivienda unifamiliar tipo popular progresiva y se trata de un inmueble con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra en construcción, un restaurante denominado "Papitos", con una superficie de aproximadamente 500.00 metros cuadrados. El establecimiento esta construido entres dos canchas de futbol rápido y consta de dos plantas; en la planta baja se localiza, al frente, la oficina, posteriormente la cocina con bodega y almacén hacia los lados, en medio una fuente de sodas y en la parte de atrás, los sanitarios para damas y caballeros, las regaderas, un cuarto de máquinas y los sanitarios para empleados; en la parte alta se localiza el área de restaurante con accesos al frente por medio de una escalera de estructura metálica y dentro, por una escalera ubicada a un lado de la cocina. La parte alta esta rodeada de escaleras que se van a utilizar como gradas divididas del restaurante con una estructura de madera y columnas de concreto armado forradas en azulejo quebrado. El techo del establecimiento es una estructura de madera cubierta con palma. El local cuenta, además, con caseta de vigilancia, estacionamiento para bicicletas y 145 cajones de estacionamiento para automóviles. Tiene luz eléctrica y agua potable; por estar en construcción aún no tiene instalados extintores ni sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencias, pero van a ser instalados en las columnas de concreto. La inversión que se está realizado en la construcción y acondicionamiento del local es de \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) y se van a generar 60 empleos directos, beneficiando a igual número de familias en nuestro Municipio. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 915, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad,

respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cervezas, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor, la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 02:00 horas, del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 915, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Aquiles Serán y Porras en la Zona Centro, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar situada en Camino a la Ciudad de los niños s/n en la Colonia 20 de Noviembre de esta Ciudad (fracción segregada del predio sur oriente de los lotes 10,18 y 19 de la Colonia 20 de Noviembre, Municipio de Durango), con el giro de Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 915, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Camino a la Ciudad de los niños s/n en la Colonia 20 de Noviembre de esta Ciudad (fracción segregada del predio sur oriente de los lotes 10,18 y 19 de la Colonia 20 de Noviembre, Municipio de Durango), con el giro de Restaurante Bar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 689, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 689. En cumplimiento a

lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 22 de Octubre de 2009, el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 689, con el giro de Tienda de Abarrotes, la cual se encuentra ubicada actualmente en Blvd. Politécnico Nacional Km. 1, Centro Comercial, Local 1 en el Fraccionamiento Camino Real, para quedar ubicada en Prolongación Pino Suárez núm. 103, Anexo a la Estación de Servicio, en la Colonia Santa Fe de esta Ciudad; la cual fue recibida el día 23 de Octubre del presente año y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial clasificada como corredor urbano comercial y de servicios combinado con vivienda, y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 400.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado una Tienda de autoservicios de los denominados "Oxxo" el cual consta de área principal con estantes que contienen diferentes productos de abarrotes y productos de la canasta básica, cámara fría con seis refrigeradores, área de comida rápida, área de caja con mostrador y sistema de cobro por computadora, bodega con una puerta que funciona como salida de emergencia, sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros, sanitario para empleados y guardarropa. El estacionamiento cuenta con 9 cajones, uno de ellos es para personas con discapacidad y tiene rampa de acceso para discapacitados. Asimismo, el establecimiento también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados tres extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. El establecimiento da empleo directo a 5 personas distribuidas en tres turnos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 689, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTOS: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento"; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con

las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 689, con giro de Tienda de Abarrotes, la cual se encuentra situada actualmente en Blvd. Politécnico Nacional Km. 1, Centro Comercial, Local 1 en el Fraccionamiento Camino Real, para quedar ubicada en Prolongación Pino Suárez núm. 103, Anexo a la Estación de Servicio, en la Colonia Santa Fe de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 689, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Prolongación Pino Suárez núm. 103, Anexo a la Estación de Servicio, en la Colonia Santa Fe de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO DURANGO 2000, UBICADO EN EL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 12 de noviembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 06 de diciembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" ubicado en el poblado Cristóbal Colón, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 06 de diciembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" ubicado en el poblado Cristóbal Colón del municipio de Durango. SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 25 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO DURANGO 2000, UBICADO EN EL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 12 de noviembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 25 de diciembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000” ubicado en el poblado Cristóbal Colón, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 25 de diciembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000” ubicado en el poblado Cristóbal Colón del municipio de Durango. SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 12, 19, 25 Y 26 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE EL CIPRES, UBICADO EN EL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ANTES LA TINAJA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 12 de noviembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 12, 19, 25 y 26 diciembre del presente año, en el Palenque “El Ciprés” ubicado en el ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 12, 19, 25 y 26 de diciembre en el Palenque "El Ciprés" ubicado en el ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja del municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Zamora Morán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Moreras No. 508, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Antonio Zamora Morán, solicita autorización para realizar la venta de comida (barbacoa), en un triciclo con medidas de 2.50x2.00 metros, a ubicarlo en Prolongación Boulevard de las Rosas y General José María Patoni, colonia Masie, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento de una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Zamora Morán, realizar la venta de comida (barbacoa), en un triciclo con medidas de 2.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Prolongación Boulevard de las Rosas y General José María Patoni, colonia

Masie, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eliseo Ríos García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Marzo No. 203, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Eliseo Ríos García, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Jesús García y Boulevard de las Rosas, colonia Arturo Gamiz, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre un área de terracería, ubicada en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eliseo Ríos García, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Jesús García y Boulevard de las Rosas, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Luisa Romero Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Poanas No. 102, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Ana Luisa Romero Esparza, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burros, gelatinas, yogurt y dulces, en una hielera, de manera ambulante por las calles del fraccionamiento Villas del Guadiana IV, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los

camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica de manera ambulante, sobre calles que presentan demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito; por lo que esta Comisión acordó no otorgar el permiso, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Luisa Romero Esparza, realizar la venta de gorditas, burros, gelatinas, yogurt y dulces, en una hielera, de manera ambulante por las calles del fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Romero Bañuelos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Providencia No. 414, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Martín Romero Bañuelos, solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, refrescos y jugos, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Xicoténcatl, esquina con calle Nicolás Luna, colonia El Refugio, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Romero Bañuelos, realizar la venta de tacos rancheros, refrescos y jugos, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Xicoténcatl, esquina con calle Nicolás Luna, colonia El Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Alicia Mendoza Lerma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Francisco Villa No. 603, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Martha Alicia Mendoza Lerma, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, burritos, hot dog, gorditas y taquitos dorados, en un puesto semifijo con medidas de .80x1.40 metros, a ubicarlo en Avenida Francisco Villa No. 603, entre las calles Tomas Urbina y Miguel Hidalgo, de la colonia Emiliano Zapata, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, los días viernes, sábado y domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se observó que la solicitante realiza la actividad económica, sobre la banqueta de una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el tránsito, contraviniendo de esta manera, la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Alicia Mendoza Lerma, realizar la venta de hamburguesas, burritos, hot dog, gorditas y taquitos dorados, en un puesto semifijo con medidas de .80x1.40 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Francisco Villa No. 603, entre las calles Tomas Urbina y Miguel Hidalgo, de la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel Rodríguez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 209, fraccionamiento Sarabia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y

estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Manuel Rodríguez Moreno, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en un triciclo con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Aucarias y Sauces, 20 metros antes del Boulevard José María Patoni, colonia El Ciprés, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel Rodríguez Moreno, realizar la venta de mariscos, en un triciclo con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Aucarias y Sauces, 20 metros antes del Boulevard José María Patoni, colonia El Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Paola Rodallegas Galaviz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe No. 747, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Paola Rodallegas Galaviz, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 1.90x1.60 metros, a ubicarlo en calle Valle del Cacarias, entre las calles Valle del Guadiana y Boulevard Felipe Pescador, de la colonia Esperanza, en un horario de 19:00 a 01:30 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente

establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en ese espacio, ocasionaría obstrucción al tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Paola Rodallegas Galaviz, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 1.90x1.60 metros, el cual pretendía ubicar en calle Valle del Cacarias, entre las calles Valle del Guadiana y Boulevard Felipe Pescador, de la colonia Esperanza, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Heladio Olaguez Deras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Febrero n° 207, colonia Constitución, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Heladio Olaguez Deras, solicita autorización para realizar la venta de fruta, preparada en coctel y bolsita en un triciclo, a ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta casi esquina con División Durango, colonia Juan Lira, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de fruta en un triciclo, toda vez que el interesado pretendía instalarse en vialidades muy concurridas, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Heladio Olaguez Deras, realizar la venta de fruta, preparada en coctel y bolsita en un triciclo, el cual pretendía ubicar en el Blvd. Domingo Arrieta casi esquina con División Durango, colonia Juan Lira, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la

Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Antonio Rodríguez Navarro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Contribuyentes n° 107, colonia Ricardo Rosales, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Héctor Antonio Rodríguez Navarro, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Pastor Roaux al exterior del n° 229, entre las calles Recursos Humanos y Solidaridad, colonia Benigno Montoya, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, toda vez que el interesado pretendía instalarse en vialidades muy concurridas, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Antonio Rodríguez Navarro, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Pastor Roaux al exterior del n° 229, entre las calles Recursos Humanos y Solidaridad, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. GUADALUPE DE LA CRUZ CAMPA Y ARMANDO HERNÁNDEZ SANTILLAN, REFERENTE A SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Hernández Santillán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Avestruz n° 106, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO:

Que el C. Armando Hernández Santillán, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos rancheros en un triciclo, a ubicarlo en calle Gerónimo Hernández y Av. Francisco Villa, colonia Insurgentes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Armando Hernández Santillán, permiso anual para realizar la venta de tacos rancheros en un triciclo, a ubicarlo en calle Gerónimo Hernández y Av. Francisco Villa, colonia Insurgentes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe De la Cruz Campa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nicolás Morales N° 439, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Guadalupe De la Cruz Campa, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.50x1.25 mts., a ubicarse en Cerrada Patria Libre al exterior del n° 101, colonia Ampliación Asentamientos Humanos, de 20:00 a 01:00 horas, de jueves a lunes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de

apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Guadalupe De la Cruz Campa, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.50x1.25 mts., a ubicarse en Cerrada Patria Libre al exterior del n° 101, colonia Ampliación Asentamientos Humanos, de 20:00 a 01:00 horas, de jueves a lunes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO, REFERENTE A LOS USOS DE SUELOS PARA LA CONTRUCCION DE TIENDAS DE CONVENIENCIA EN TRES PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente el Expediente 3684/09, que contiene la solicitud de la C. Abril del Carmen Ortega Zapata, encargada de expansión de la Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V., referente a la solicitud de uso de suelo para el funcionamiento de una tienda de conveniencia tipo OXXO. Por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitudes de fecha 14 de septiembre del año 2009 la C. Abril del Carmen Ortega Zapata,

encargada de expansión de la Cadena Comercial OXXO de S.A. de C.V., presentó solicitud de uso de suelo para el funcionamiento de tienda de conveniencia OXXO en el Blvd. Antiguo Camino a Contreras No. 327 de la Colonia 20 de Noviembre. SEGUNDO.- Que previamente se le autorizó el uso de suelo a este domicilio para una estación de servicio de PEMEX y como complemento se pretende instalar la tienda de conveniencia OXXO. TERCERO.- Que del estudio realizado, se desprende que el domicilio donde se pretenden ubicar la Tienda de Conveniencia OXXO, están clasificados para su uso, en el Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 como corredor urbano intenso comercial y de servicios. CUARTO.- Que en el expediente se señala que la licencia para la venta de bebidas alcohólicas que se pretende utilizar en la tienda de conveniencia, tienen el giro de Tienda de Abarrotes, se encuentran a nombre de Comerdis del Norte S.A. de C.V. con domicilio actual en el Poblado Labor de Guadalupe; por lo que esta Comisión solo aprueba el uso de suelo y no implica la autorización para la venta de bebidas alcohólicas. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de noviembre de 2009 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia OXXO, en el domicilio mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable pleno el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza A la C. Abril del Carmen Ortega Zapata, encargada de Expansión de la Empresa Cadena Comercial OXXO, el Uso de Suelo para el funcionamiento de una tienda de conveniencia tipo OXXO, en el predio mencionado en el considerando primero del presente dictamen. Condicionado a que deberán cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere; por lo que este dictamen no incluye la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente 3685/09 que contiene la solicitud de la C. Abril del Carmen Ortega Zapata, encargada de expansión de la Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V., referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia Oxxo. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 8 de septiembre del año 2009 la C. Abril del Carmen Ortega Zapata, encargada de expansión de la Cadena Comercial OXXO de S.A. de C.V., presentó solicitud de uso de suelo para el funcionamiento de tienda de conveniencia OXXO en Carretera Durango Mazatlán Km. 4.5 (acceso al Camino de los Riegos del Fraccionamiento Las Alamedas). SEGUNDO.- Que previamente se le autorizó el uso de suelo a este domicilio para una estación de servicio de PEMEX y como complemento se pretende instalar la tienda de conveniencia OXXO. TERCERO.- Que del estudio realizado, se desprende que el domicilio donde se pretenden ubicar la Tienda de Conveniencia OXXO, esta clasificado para su uso, en el Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 como corredor urbano intenso. CUARTO.- Esta Comisión solo aprueba el uso de suelo y no implica la autorización para la venta de bebidas alcohólicas. QUINTO.- Que el artículo

11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de noviembre de 2009 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia OXXO, en el domicilio mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Abril Del Carmen Ortega Zapata, encargada de Expansión de la Empresa Cadena Comercial OXXO, el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO, en el predio mencionado en el considerando primero del presente dictamen. Condicionado a que deberán cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere; por lo que este dictamen no incluye la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3686/09 que contiene la solicitud de la C. Abril del Carmen Ortega Zapata, encargada de expansión de la Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V., referente a la solicitud de uso de suelo para el funcionamiento de una tienda de conveniencia Oxxo, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 8 de septiembre del año 2009 la C. Abril del Carmen Ortega Zapata, encargada de expansión de la Cadena Comercial OXXO de S.A. de C.V., presentó solicitud de uso de suelo para el funcionamiento de tienda de conveniencia OXXO en el Blvd. Luís Donaldo Colosio No. 919 del Fraccionamiento Industrial Korian. SEGUNDO.- Que previamente se le autorizó el uso de suelo a este domicilio para una estación de servicio de PEMEX la cual ya esta construida y como complemento se pretende instalar la tienda de conveniencia OXXO. TERCERO.- Que del estudio realizado, se desprende que el domicilio donde se pretenden ubicar la Tienda de Conveniencia OXXO, están clasificado para su uso, en el Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 como corredor urbano intenso comercial y de servicios. CUARTO.- Que en el expediente se señala que la licencia para la venta de bebidas alcohólicas que se pretende utilizar en la tienda de conveniencia, tienen el giro de Tienda de Abarrotes, se encuentran a nombre de Comerdis del Norte S.A. de C.V. con domicilio actual en la Colonia Francisco Villa; por lo que esta Comisión solo aprueba el uso de suelo y no implica la autorización para la venta de bebidas alcohólicas. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de noviembre de 2009 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para el funcionamiento de una tienda de conveniencia OXXO, en el domicilio mencionado en el considerando PRIMERO Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **POYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango,

resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Abril Del Carmen Ortega Zapata, encargada de Expansión de la Empresa Cadena Comercial OXXO, el Uso de Suelo para el funcionamiento de una tienda de conveniencia tipo OXXO, en el predio mencionado en el considerando primero del presente dictamen. Condicionado a que deberán cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere; por lo que este dictamen no incluye la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. MIGUEL ALBERTO RUVALCABA MARTINEZ, REPRESENTANTE DE ROSBAD, CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA RESIDENCIAL SAN FERNANDA", MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3876/09 que contiene la solicitud del Arq. Miguel Alberto Ruvalcaba Martínez, representante legal de la empresa ROSBAD Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. La Salle No. 304-B Residencial Alexa, de esta Ciudad de Durango, referente a la solicitud de autorización para hacer cambio de plano de lotificación del proyecto de fraccionamiento Hacienda Residencial San Fernanda ubicado en la fracción de la parcela No. 6 P1/1 frente a las Alamedas II del ejido Arroyo Seco. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante el resolutivo No. 2067 aprobado el 7 de agosto de 2009 y publicado en la Gaceta Municipal No. 220 de fecha 11 de septiembre del presente año, este Honorable Cabildo autorizó al C. Arq. Miguel Alberto Ruvalcaba Martínez, representante legal de la empresa ROSBAD Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V., de manera definitiva la urbanización y construcción del fraccionamiento "Hacienda Residencial San Fernanda"; con una área total de 25,700.47 m², área vendible de 14,471.65 m² con 110 lotes, área verde y/o donación 2,272.77 m², área de vialidades 9,415.49 m². SEGUNDO.- Que mediante solicitud de fecha 12 de octubre del año 2009 el C. Arq. Miguel Alberto Ruvalcaba Martínez, representante legal de la empresa ROSBAD Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V., presentó solicitud de autorización para hacer cambio de plano de lotificación del proyecto de fraccionamiento Hacienda Residencial San Fernanda; debido a que existe una variación en las áreas totales respecto a las mencionadas en el plano original. TERCERO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. 848/2009 de fecha 20 de octubre del presente año, informa que el personal técnico de esta Dirección ha revisado el plano ya modificado que presenta la empresa constructora y que no existe inconveniente para que se autorice de manera definitiva el cambio de plano de lotificación. CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 12 de

noviembre de 2009 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar el cambio de plano de lotificación mencionado en el considerando segundo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la empresa ROSBAD Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V., el cambio de plano de lotificación del fraccionamiento "Hacienda Residencial San Fernanda"; quedando el plano aprobado con las siguientes medidas en su uso de suelo: con una área total de 25,700.47 m², área vendible de 14,434.05 m² con 110 lotes, área verde y/o donación 2,272.77 m², área de vialidades 8,993.65 m². SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN FLORES GARCÍA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA No. 60 DEL EJIDO SAN VICENTE DE CHUPADEROS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3878/09 que contiene la solicitud del C. Juan Flores García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Domicilio Conocido de la localidad San Vicente de Chupaderos, Durango, Dgo., referente a la solicitud de autorización para hacer una subdivisión de un predio, respecto de la Parcela No. 60 P1/1 Z-2 del Ejido San Vicente de Chupaderos. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Juan Flores García es propietario de la parcela No. 60 P1/1 Z-2 del Ejido San Vicente de Chupaderos con una superficie de seis hectáreas, catorce áreas, noventa punto ochenta y nueve centiáreas (6-14-90.89 has.), tal y como lo muestra la copia del título de propiedad No. 02622 expedido por el gobierno federal de fecha 27 de febrero del presente año. SEGUNDO.- Que de la parcela mencionada en el considerando primero, el C. Juan Flores García solicita la subdivisión de un lote con una superficie de dos hectáreas (2-00-00 has). TERCERO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/1003/09 de fecha 20 de octubre del presente año, señala que la viabilidad de dicha solicitud condicionada a respetar usos y servidumbres entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. CUARTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, facultan a los Ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 12 de noviembre de 2009 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar la subdivisión de un predio, respecto de la parcela mencionada en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades

que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan Flores García la subdivisión de F-1 (2-00-00 hectáreas) y F-2 (4-14-90.89 hectáreas) de un pedio original de 6-14-9.89 hectáreas ubicado en la parcela No. 60 P1/1 Z-2 del Ejido San Vicente de Chupaderos. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL GIRO DE RESTAURANT-BAR, A UBICARSE EN CAMINO DEL ATARDECER No. 563 DEL FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3904/09 que contiene la solicitud de la C. Karla Elena Galván Barrios en representación de la empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., (SICSA), referente a la solicitud de uso de suelo para el funcionamiento de un restaurante bar en la construcción marcada con el No. 563 de la Calle Camino del Atardecer, del Fraccionamiento Los Remedios. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Karla Elena Galván Barrios en representación de la empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V. (SICSA), solicita licencia de uso de suelo para establecer un restaurante bar en el inmueble marcado con el No. 563 de la Calle Camino del Atardecer, del Fraccionamiento Los Remedios. SEGUNDO.- Que el inmueble mencionado en el considerando primero, le corresponde la clave catastral No. 0031-012-003 con giro de habitación; resultando con ello que el inmueble ya está construido para casa habitación y por lo tanto no es dictamen de uso de suelo para una construcción nueva. TERCERO.- Que del estudio realizado, se desprende que el domicilio donde se pretende establecer el restaurante bar, corresponde a un área habitacional residencial, que de acuerdo con la tabla de compatibilidad de usos de suelo, la cual forma parte del programa de desarrollo urbano 2006-2020, al Fraccionamiento Los Remedios le corresponde la clave H-1 donde queda prohibido usos de suelo para restaurantes. CUARTO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante oficio No. SDU/1054/09 de fecha 27 de octubre del presente año, señala que el domicilio de referencia se ubica en zona destinada exclusivamente para vivienda H-1 tipo residencial, con densidad habitacional muy baja. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, nos faculta para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano. SÉPTIMO.- El artículo 4º del Bando Municipal señala que son fines del Gobierno Municipal: promover el

desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 12 de noviembre de 2009 se analizó y por unanimidad se determinó que es improcedente y por no tanto no se aprueba la solicitud de uso de suelo para el funcionamiento de un restaurante bar en el domicilio señalado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a la empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V. (SICSA) la solicitud de uso de suelo para restaurante bar para el domicilio marcado con el No. 563 de la Calle Camino del Atardecer, del Fraccionamiento Los Remedios, solicitud presentada por la C. Karla Elena Galván Barrios, por estar ubicado dicho domicilio dentro de una zona marcada por el programa de desarrollo urbano 2006-2020 como zona destinada exclusivamente para vivienda H-1 tipo residencial. SEGUNDO.- Notifíquese a la parte solicitante el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3944/09.- Lic. Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta Iniciativa de Resolutive que contiene Reglamento para el Desarrollo Sustentable y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Durango. 3945/09.- Vecinos de la Privada Las Casuarinas solicitan la revocación del Resolutive autorizado en la sesión pública ordinaria de fecha 13 de febrero del 2004, referente a la permuta de un bien inmueble propiedad municipal. 3946/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 398, ubicada actualmente en calle Sin Nombre No. 103, Col. El Refugio, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Av. Heroico Colegio militar no. 101, Col. Del Maestro y con giro de Restaurante Bar. 3947/09.- C. José Luis Quiñones Montes solicita cambio de domicilio de la licencia no. 879, para la venta de bebidas alcohólicas con giro de Bar-Cantina, en el domicilio ubicado en calle Colima no. 614, Col. Valle del Guadiana. 3948/09.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia no. 749, ubicada actualmente en Prol. Nazas esq. Circuito Interior, con giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en calle Dolores Beltrán s/n, L-5 M-260, esq. Circuito Interior, Col. Valle del Guadiana. 3949/09.- C. C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 715, con domicilio actual en calle Pastor Rouaix no. 235, Col. Benigno Montoya, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Prol. Lázaro Cárdenas no. 400-C, Col. Azcapotzalco. 3950/09.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 469, con domicilio actual en Blvd. Domingo Arrieta no. 1302, Col. Juan de la Barrera, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Domicilio Conocido, José Ma. Pinosuárez. 3951/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía

solicitud de uso de suelo de la C. Martha Chan González, de calle Isauro Venzor no. 905, Col. J. Gpe. Rodríguez, para un salón de eventos sociales. 3952/09.- C. Yudith Ofelia Deras Favela solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3953/09.- C. Víctor Manuel Quiñones Ortega solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3954/09.- C. Guadalupe Chávez Zapata solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera, refrescos y café en la vía pública. 3955/09.- C. Rosa María Gómez Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3956/09.- C. Rosalba Soto Alanís solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3957/09.- C. Juana Guadalupe Ramos del Río solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3958/09.- San Juanita Yeni Navarrete solicita permiso para la venta de ropa seminueva, zapatos seminuevos y verdura en una camioneta. 3959/09.- C. Claudia Beatriz Cordero Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3960/09.- C. Hermelinda Aguayo Gurrola solicita permiso para la venta de donas y dulces en un carrito movable. 3961/09.- C. Alejandra Gallarzo Zúñiga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3962/09.- C. Juan Fernando González Álvarez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3963/09.- C. María Gregoria Ramos García solicita permiso para cambio de puesto de un triciclo a un puesto semifijo de un permiso con venta de alimentos. 3964/09.- C. María de Lourdes López Olivas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3965/09.- C. Santiago Sánchez Velázquez solicita la ampliación de horario de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 3966/09.- C. Francisco Abel González Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3967/09.- C. Brenda Yazmín Rodríguez Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3968/09.- C. José Ignacio Leal Arellano solicita permiso para la venta de artículos religiosos, en un puesto semifijo. 3969/09.- C. Cristian Jafet Montenegro Cháirez solicita permiso para la apertura de un gimnasio denominado "Sport and life" 3970/09.- C. Mario Alejandro Morales Arellano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3971/09.- C. Martina Ochoa Mendoza solicita cambio de titular de un permiso con venta de globos y figuras inflables de manera ambulante. 3972/09.- C. Martina Ochoa Mendoza solicita cambio de titular de un permiso con venta de globos y figuras inflables de manera ambulante. 3973/09.- C. Raúl López Gándara solicita permiso para la venta de frutas de la temporada en una tarima. 3974/09.- C. Alberto Luna Flores solicita permiso para la venta de frutas, legumbres y cacahuates en una mesa, en la vía pública. 3975/09.- C. Evangelina Favela Guerrero solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3976/09.- C. Ma. Micaela Ontiveros Larreta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3977/09.- C. Fabian Meraz Duarte solicita permiso para la venta de dulces, frituras, refrescos y agua embotellada en la vía pública. 3978/09.- C. Baltazar Contreras Ríos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3979/09.- C. Maribel Alvarado Arellano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3980/09.- C. Lic. Reynaldo Dozal Ibáñez, Presidente de CANACO SERVYTUR; solicita permiso para llevar a cabo una Expo-Magna-Venta decembrina local y Nacional de regalos, novedades, textiles, ropa, calzado, productos de piel, etc., en el salón de Eventos Zi-Mart, ubicado en Blvd. Fco. Villa. 3981/09.- Vecinos de la calle Miguel Ángel Barraza, de la Col. Asentamientos Humanos, manifiestan inconformidad referente al tianguis que se ubica en la calle Miguel Ángel Barraza, ya que invaden las cocheras, banquetas y dejan basura en el lugar. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2009. C. Lic. Karen Ocaña Vela, Quinta Regidora del H.

Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 13 de noviembre del presente año. C. Lic. Miguel Angel Olvera Escalera, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 13 de noviembre del presente año. M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza, Octava Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 13 de noviembre del presente año. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal _____

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento _____

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal _____

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor _____

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor _____

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor _____

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor _____

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor _____

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor _____

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor _____

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor _____

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
